

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2008-00325-00

Armenia Quindío, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería al Abogado RAUL EDUARDO ORJUELA PEÑA, para que actúe en nombre y representación de la parte demandada, el señor LUIS ALFONSO LEAL LONDOÑO en los términos del poder a él conferido.

Ahora, respecto a la petición de entrega de depósitos judiciales a dicha parte, se indica que los pagos correspondientes al señor Leal Londoño, se encuentran debidamente autorizados a éste, motivo por el cual, no es posible expedirlos a nombre de su apoderado.

Finalmente, remítase el link del expediente al apoderado judicial de la parte demandada. A través del Centro de Servicios Judiciales para los juzgados civiles municipales de la ciudad.

Notifíquese y cúmplase;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

MJMM.

(Carpeta 05)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO <u>Nº 160</u> DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4e77a58ba63c197dfb63666259eb7f21e484fca087197c910d7c4241c24165d**

Documento generado en 28/09/2022 10:13:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>